

RESOLUCIÓN 75-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial, autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO (1): Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO (2): Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto Núm. 232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO (4): Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (5): Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (6): Que, mediante Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de un máximo de dos (2) operaciones bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, en caso de demostrada urgencia. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (7): Que mediante comunicación de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar treinta y seis (36) vuelos, en las rutas citadas en el punto de agenda de la presente resolución.

CONSIDERANDO (8): Que, con respecto de las operaciones solicitadas, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, mediante comunicación 0504 de fecha 21 de marzo de 2025, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, opere un (1) vuelo en la ruta *Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)*, el día 29 de marzo de 2025, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las operaciones restantes.

CONSIDERANDO (9): Que mediante comunicación de fecha 26 de marzo de 2025, suscrita por el señor Federico M. Núñez, Abogado representante del operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.** fue solicitada a la Junta de Aviación Civil, la autorización de un Permiso Especial para realizar setenta y dos (72) vuelos en el período comprendido desde el 31 de marzo hasta el 12 de mayo de 2025, en las rutas indicadas en el punto de agenda.

CONSIDERANDO (10): Que mediante las comunicaciones Núms. 551, 552 y 553 de fecha 28 de marzo de 2025, y 567, 568 y 569 de fecha 2 de abril de 2025, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**, opere doce (12) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las sesenta (60) operaciones restantes:

Calgary (CYYC)/Cayo Coco (MUCC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
un (1) vuelo el día 31 de marzo de 2025;

Edmonton (CYEG)/Punta Cana (MDPC)/Calgary (CYYC),
un (1) vuelo el día 31 de marzo de 2025;

Terranova y Labrador (CYYT)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
un (1) vuelo el día 31 de marzo de 2025;

Toronto (CYYZ)/Punta Cana (MDPC)/Ternanova y Labrador (CYYT),
un (1) vuelo el día 31 de marzo de 2025;

Waterloo (CYKF)/Punta Cana (MDPC)/Waterloo (CYKF),
un (1) vuelo el día 31 de marzo de 2025;

London (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
un (1) vuelo el día 1ero. de abril de 2025;

Toronto (CYYZ)/Punta Cana (MDPC)/London (CYXU),
un (1) vuelo el día 1ero. de abril de 2025;

Calgary (CYYC)/Cayo Coco (MUCC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
un (1) vuelo el día 2 de abril de 2025;

Fredericton (CYFC)/Punta Cana (MDPC)/Fredericton (CYFC),
un (1) vuelo el día 2 de abril de 2025;

Gander (CYQX)/Punta Cana (MDPC)/Dear Lake (CYDF),
un (1) vuelo el día 2 de abril de 2025;

Regina (CYQR)/Punta Cana (MDPC)/Regina (CYQR),
un (1) vuelo el día 2 de abril de 2025; y

Saskatoon (CYXE)/Punta Cana (MDPC)/Saskatoon (CYXE),
un (1) vuelo el día 2 de abril de 2025.

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en once (11) vuelos para el transporte de pasajeros y siete (7) vuelos para el transporte de carga.



Resolución 75-2025
de fecha 2 de abril de 2025
Página 3 de 5

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
OMNI AIR INTERNATIONAL, LLC	2	PASAJEROS	27 de abril de 2025	SALT LIKE CITY	PUNTA CANA
			1ero. de mayo de 2025	PEROT FIELD	
ATLAS AIR, INC.	2	CARGA	31 de marzo de 2025	FELIPE ÁNGELES	SANTO DOMINGO
SERVICIO AÉREO REGIONAL CIA, LTDA	6	PASAJEROS	Del 14 al 30 de marzo de 2025	QUITO	PUNTA CANA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	15 de abril de 2025	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
NATIONAL AIRLINES	4	CARGA	22 y 23 de marzo de 2025	AMSTERDAM	SANTO DOMINGO
EDELWEISS AIR AG	2	PASAJEROS	31 de marzo y 5 de abril de 2025	ZURICH	PUNTA CANA
	1		3 de abril de 2025		PUERTO PLATA

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 19 DE MARZO DE 2025

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	7	7
Punta Cana	10	0	10
Puerto Plata	1	0	1
TOTAL GENERAL	11	7	18

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento a la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE(S)	PARA RATIFICAR
NEOS, S.P.A., S.A	Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/ Roma (LIRF)	1	29-3-2025	36	Punto de agenda Núm. 7

<p>SUNWING AIRLINES, INC.</p>	<p>Calgary (CYYC)/Cayo Coco (MUCC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), Edmonton (CYEG)/Punta Cana (MDPC)/Calgary (CYYC), Terranova y Labrador (CYYT)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), Toronto (CYYZ)/Punta Cana (MDPC)/Terranova y Labrador (CYYT), Waterloo (CYKF)/Punta Cana (MDPC)/Waterloo (CYKF), London (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ).</p>	<p>12</p>	<p>31-3-2025 al 2-1-2025</p>	<p>60</p>	<p>Punto de agenda Núm. 15</p>
--------------------------------------	---	-----------	------------------------------	-----------	--------------------------------

VISTO el Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución 20-2025 en fecha 29 de enero de 2025.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 186-2024 en fecha 9 de octubre de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.0504 de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.



Resolución 75-2025
de fecha 2 de abril de 2025
Página 5 de 5

VISTA la comunicación de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTA la comunicación de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el señor Federico M. Núñez, Abogado representante del operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**

VISTAS las comunicaciones Núms. 551, 552 y 553 de fecha 28 de marzo de 2025; y 567, 568 y 569 de fecha 2 de abril de 2025, emitidas por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de marzo de 2025 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm. 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 75-2025

PRIMERO: Ratificar las autorizaciones de once (11) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y siete (7) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.